Núcleo Básico de Defensa

Hacia el logro de una fuerza armada disuasiva



Capitán de Fragata
RAFAEL REYNA RIVERO



Introducción

En el ámbito de las actividades relacionadas al poder terrestre, naval, aeroespacial y los intereses de su competencia, corresponde a las instituciones armadas organizar, equipar, preparar y mantener al personal y los medios asignados en su máximo potencial combativo para asegurar la Defensa Nacional.

La partida para las Fuerzas Armadas representa solo el 1,54%, o menos, del producto bruto interno (PBI) frente a los importantes porcentajes que destinan otros países de la región para su sector Defensa, lo cual ha generado que el presupuesto del sector Defensa del Perú, a lo largo de varios años, haya sido uno de los más bajos de América Latina e insuficiente para nuestros requerimientos. Por ello nuestra operatividad y capacidad se ven limitadas y desactualizadas tecnológicamente, más aún si el 95% del monto asignado se destina a gastos fijos corrientes y pensiones, y solo el 5% a operaciones, entrenamiento y mantenimiento.

Es en este contexto que el Ministerio de Defensa, a fin de lograr las condiciones que permitan cumplir la misión encomendada a las Fuerzas Armadas, ideó con visión de futuro el proyecto denominado Núcleo Básico de Defensa, decretado por el Supremo Gobierno, cuyo concepto expresa el conjunto de medios

humanos y materiales para la recuperación y mantenimiento de las unidades de las Fuerzas Armadas, que permitan ejercer el control del territorio, y tener la capacidad de respuesta para hacer frente a los riesgos y amenazas externas o internas que atenten contra nuestra soberanía e integridad territorial.

El Ministerio de Defensa dispuso para ello que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúe como parte de sus funciones la consolidación, priorización operacional y aprobación de los requerimientos correspondientes al Núcleo Básico de Defensa presentados por cada institución armada, los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

a. Constar en los planes estratégicos institucionales.
b. Estar alineados con el Plan Estratégico Operacional elaborado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Los requerimientos también deben contar con la aprobación del Consejo de Seguridad Nacional, por tratarse de requerimientos presupuestales a consecuencia del Planeamiento Estratégico, así como de adquisiciones de equipamiento militar de carácter estratégico para la Seguridad y Defensa Nacional.

En sesión del Consejo de Seguridad Nacional del 29 de agosto de 2006, se aprobaron los requerimientos generales valorizados de las instituciones armadas, priorizados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, previstos para cumplir los objetivos específicos del Núcleo Básico de Defensa: Control de Territorio y Capacidad de Respuesta Esencial, por un monto total de US$ 653.766.000.

El Ministerio de Defensa estableció los lineamientos para ejecutar las actividades económicas, financieras, administrativas y logísticas previstas para desarrollar las actividades y proyectos considerados, en concordancia con la normativa vigente.



Objetivos

De conformidad con el artículo 165° de la Constitución Política del Perú, las Fuerzas Armadas tienen por finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. De la misma manera, el Acuerdo Nacional, dentro de su Política de Seguridad Nacional, establece como objetivo de Estado garantizar la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, y al mantenimiento de la paz.

Es así que actualmente el Ministerio de Defensa está avocado a la modernización y actualización de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, para tener capacidad disuasiva básica y disponer de la fuerza necesaria para actuar ante cualquier situación de emergencia, enfocando los requerimientos priorizados hacia el cumplimiento de los objetivos específicos centrales del Núcleo Básico de Defensa y sus capacidades operacionales conforme se describe.

a. **Control del territorio.** Tener capacidad de seguridad, vigilancia y control del territorio en sus tres dominios: terrestre, aéreo y marítimo.
   1. Cobertura radárica aérea.
   2. Cobertura marítima.
   3. Sistema de comunicaciones para el control interno.

b. **Capacidad de respuesta esencial.** Disponer del nivel de fuerza necesario para actuar ante una situación de emergencia.
   1. Fuerzas especiales.
   2. Defensa aérea.
   3. Interdicción.
   4. Exploración y vigilancia.
   5. Capacidad antitanque.
   6. Comando, control, comunicaciones y guerra electrónica.
   7. Logística operacional.

Las instituciones desarrollarán los requerimientos en forma de proyectos. El presupuesto de estos requerimientos será distribuido con cargo al Fondo para las Fuerzas Armadas y PNP, y a otras fuentes asignadas para el respectivo período.



Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Antecedentes

El Fondo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creado mediante la Ley Nº 28455 del 23 de diciembre de 2004 y vigente a partir del 1 de enero de 2005, está destinado única y exclusivamente a la adquisición de equipamiento para la modernización, así como la repotenciación, renovación tecnológica, reparación y mantenimiento del equipamiento de las FFAA y la PNP.

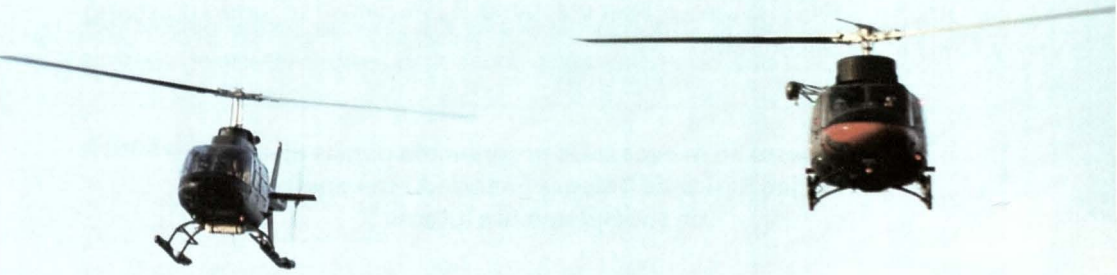
Mediante el D.S. Nº 011-2005-DE-SG, y sus modificatorias D.S. Nº 017-2005-DE-SG y D.S. Nº 007-2006-DE-SG, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28455, con la finalidad de asegurar la adecuada recepción, el desembolso y destino de los recursos del Fondo, su administración y control.

Mediante la Ley Nº 29035 del 9 de junio de 2007 se modificó la Ley del Fondo, permitiendo que los recursos del Fondo se destinen a la atención del servicio de la deuda derivada de las operaciones de endeudamiento público que el Gobierno Nacional acuerde.

Mediante la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto Público, del año 2008, dada el 30 de noviembre de 2007, se modificó el artículo 3º de la Ley del Fondo, variando la distribución de recursos de la siguiente manera:

- 75% para las Fuerzas Armadas.
- 25% para la Policía Nacional.

Formación de helicópteros SH-3D Sea King, AB-212 y Bell 206



Recursos

- La suma de US$ 25 millones provenientes del Tesoro Público, asignados por única vez mediante la Segunda Disposición Final de la Ley Nº 28562, Ley que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- El 20% de las regalías que perciba el Gobierno por la explotación del lote 88 de Camisea en el año 2005, y 40% a partir del año 2006.
- El 30% de las regalías que perciba el Gobierno por la explotación del lote 56 de Camisea.
- Los intereses que generen los ingresos mencionados.
- Otros recursos que asigne el Poder Ejecutivo.

Financiamiento

El Núcleo Básico de Defensa ha sido concebido para ser financiado mediante operaciones de endeudamiento interno a ser acordadas entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, con cargo a ser canceladas con la recaudación futura de recursos del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (Fondo de Defensa) y otras fuentes destinadas a financiar los requerimientos (transferencias o ampliaciones presupuestales).

Las operaciones de endeudamiento interno se formalizan mediante contratos de préstamos en moneda nacional, suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación con la intervención del Ministerio de Defensa, los

que señalan tres años de gracia para el inicio de la amortización de la deuda; por lo que se comenzará a pagar el crédito a partir del año 2011 con un pago de intereses generados por la utilización de las líneas de crédito aprobadas con una tasa del 7% para el primer préstamo, 7,25% para el segundo préstamo y 7,5% para el tercer tramo.

Presupuesto en nuevos soles programado para la ejecución del Núcleo Básico de Defensa financiado con operaciones de endeudamiento interno

	AF-2007[1]	AF-2008 [2]	AF-2009 [3]	TOTAL
Total en nuevos soles a nivel pliego	555.000.000	802.285.000	730.604.999	2.082.889.999

(1) Operación aprobada con D.S. 218-2007-EF de fecha 28.12.07, formalizada mediante Contrato de Crédito bajo la modalidad de préstamo suscrito con fecha 14.02.2008 y el Acuerdo Separado suscrito con fecha 17.06.2008.
(2) Operación aprobada mediante D.S. 143-2008 EF de fecha 05.12.08.
(3) Monto máximo a concertar en el marco de la Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento Público para el AF-2009.

Los gastos bancarios generados por la emisión de las cartas de crédito que garantizan el pago por las adquisiciones del Núcleo Básico de Defensa están afectas a la tasa de 0,2% anual.

El reembolso a favor del Estado correspondiente a los compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento será efectuado a través de un fideicomiso[1].

La ejecución del Núcleo Básico de Defensa demandará S/. 2.082.890.000 en un período de cuatro años (2007-2010), para lo cual se ha establecido tres fases de desembolso.

Debido a que no se compromete la recaudación del Fondo de Defensa de los años 2008 a 2010, inclusive, para el pago de deuda (período de gracia), esta podría ser utilizada en requerimientos adicionales de las Fuerzas Armadas. Se estima que para el año 2012 la recaudación para un escenario base conservador, y una vez descontado el servicio de deuda y los gastos administrativos,

sería del orden de los 233,15 millones de dólares americanos, a ser distribuidos entre las instituciones armadas.

El Ministerio de Defensa actuará como unidad ejecutora de los requerimientos del Núcleo Básico de Defensa, debiendo el Banco de la Nación proceder a efectuar los desembolsos de los fondos del préstamo a su solicitud.

Ejecución

El Ministerio de Defensa ha otorgado al Núcleo Básico de Defensa la más alta prioridad para su cumplimiento, tanto en la asignación de presupuesto como en la ejecución de los procesos de adquisición y contratación, para cumplir con la meta trazada por el Gobierno para el año 2011, y permitir que se alcancen los niveles de implementación y operatividad.

Para ello ha sido normada la programación y ejecución de las actividades para el cumplimiento de los objetivos centrales del Núcleo Básico de Defensa: vigilancia y control territorial y respuesta esencial, aplicando los criterios de estandarización, racionalización e interoperabilidad; así como los procedimientos complementarios para la transparencia de los recursos asignados.

Si bien en materia de Defensa no se puede detallar las adquisiciones, estas se llevan a cabo eficientemente, con el mejor criterio, son adecuadas a la modernidad exigida, consideran mejoras en las capacidades previamente definidas orientadas tanto a acciones en el frente externo como interno, optimizando la defensa aérea, las capacidades antitanque, las capacidades de interdicción, exploración, patrullaje marítimo y vigilancia del territorio nacional; además de elevar el nivel de comando y control, comunicaciones y guerra electrónica, entre otras consideraciones, hasta alcanzar los parámetros requeridos de disuasión defensiva .

A fin de ejecutar los objetivos específicos, es necesario contar con comités que supervisen y asesoren la viabilidad y verificación de las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Núcleo Básico de Defensa, que mantengan directa relación con la Alta Dirección del Ministerio de Defensa.

Fue constituido para ello el Comité de Supervisión de las Contrataciones y Adquisiciones del Núcleo Básico de Defensa, presidido por el Viceministro de Recursos para la Defensa e integrado por los representantes del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de las instituciones armadas, además de un representante de la Contraloría General de la República y un representante del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Este Comité efectúa el seguimiento y monitoreo selectivo del desarrollo de las contrataciones y adquisiciones, pudiendo recabar los informes y formular las recomendaciones que considere convenientes, encontrándose entre sus facultades las siguientes:

1. Solicitar información al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a las instituciones armadas sobre los procesos de contrataciones y adquisiciones.
2. Proponer los criterios y lineamientos generales que contribuyan a la eficiencia y transparencia de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones.
3. Monitorear la asignación y ejecución del presupuesto, los cronogramas de contrataciones y adquisiciones, así como evaluar los resultados de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones.
4. Reportar mensualmente al Despacho Ministerial la información que reciba y consolide acerca de los avances y ocurrencias de los procesos.
5. Difundir al Comando Conjunto y a las instituciones armadas la obligación de efectuar la rendición de cuentas de los procesos de contrataciones y adquisiciones a la Contraloría General de la República y al Congreso de la República, en la forma, oportunidad y los plazos establecidos en las normas respectivas.
6. Proponer lineamientos para la conservación de la documentación ante las instancias pertinentes, que facilite la supervisión posterior de los procesos.

Igualmente se ha dispuesto la conformación de un Subcomité de Asesoramiento Técnico, encargado de prestar respaldo al Comité de Supervisión de las Contrataciones y Adquisiciones y a las instituciones armadas, contribuyendo eficazmente a optimizar los procesos de adquisiciones y contrataciones, y aporte efectivamente a sus criterios de transparencia.

Apreciaciones finales

Las Fuerzas Armadas son un elemento importante de la Diplomacia, como instrumento de negociación, por el efecto disuasivo que contienen.

El Ministerio de Defensa lidera eficientemente este esfuerzo conjunto, a través del cual se optimizará el alistamiento de las Fuerzas Armadas, que permita

recuperar la capacidad mínima para ejercer el control territorial y enfrentar una amenaza externa con éxito y adecuado nivel disuasivo.



Los riesgos y amenazas externas o internas pueden variar desde el punto de vista estratégico, presentando escenarios que nos lleven a replantear algunos conceptos. La seguridad es un proceso dinámico que debe ser retroalimentado mediante la identificación de estas amenazas, y actualizarlas permanentemente para evaluar la asignación destinada al sector Defensa de los recursos adecuados para enfrentarlas eficazmente.

La Defensa Nacional brinda un servicio altamente especializado que no puede ser provisto por otros sectores, siendo a la vez un servicio intangible, cuya confidencialidad en temas de Defensa, por no ser de dominio público, crea desconocimiento y no se valora. Por ello es importante que el Estado preserve este servicio vital para la supervivencia del Estado-Nación.

Somos parte de un país pacífico, y por ello necesitamos una Fuerza Armada disuasiva para cumplir con el deber constitucional y no pagar los costos de la guerra.

Referencia

1 El fideicomiso es una operación bancaria que se formaliza a través de un contrato, por el cual una persona destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria.


Vapor Rimac
1848